

DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: 003 - BASES CONVOCATORIA FORMADOR-A PALV 2024-2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: H1AZK-FVD1Z-9ROG3 Fecha de publicación: 15 de Julio de 2024 a las 13:35:15 Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA-PRESIDENTA del AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MATAMOROS. Firmado 15/07/2024 13:23	ESTADO FIRMADO



**AYUNTAMIENTO DE
VALLE DE MATAMOROS
06177
(BADAJOZ)**

CONVOCATORIA

Con la cofinanciación de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, el Ayuntamiento de Valle de Matamoros, convoca concurso para la contratación de un/a formador/a para el Programa de Aprendizaje a lo Largo de la Vida, promovido por este Ayuntamiento, curso 2024-2025, para la impartición de los programas P01 y P03.

Este proceso selectivo se regirá por las siguientes bases que han sido aprobadas por esta Alcaldía con fecha 15 de julio de 2024:

BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO PARA LA CONTRATACION DE UN/A FORMADOR/A DE PROGRAMA DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA, CURSO ESCOLAR 2024-2025, PROGRAMAS P01 y P03.

1.ª.- Objeto

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión, mediante concurso, para la contratación de una plaza de Formador/a de Programas de Aprendizaje a lo Largo de la Vida, para el curso 2024/2025, encargado de la formación correspondiente los programas P01 (Programa de adquisición inicial de competencias básicas) y P03 (Programa inicial de Educación Secundaria) en la localidad de Valle de Matamoros, organizados por el Ayuntamiento de Valle de Matamoros y que cuenta con la cofinanciación de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura (Resolución de 22 de marzo de 2024).

El contenido de estos programas es el siguiente:

P01 - Programa de adquisición inicial de competencias básicas. Dirigido a las personas adultas sin ningún tipo de formación básica y el objetivo final será el instruir en las técnicas instrumentales básicas que les permitan mejorar su situación personal. Los contenidos a impartir en el programa se ajustarán preferentemente a los establecidos en el Nivel I (Módulos I y II) en los ámbitos de Comunicación y Científico-Tecnológico del currículo de Enseñanzas Iniciales de Personas Adultas (Orden de 20 octubre de 2008, por la que se regulan las enseñanzas iniciales de personas adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, DOE núm. 212, de 3 de noviembre de 2008).

P03. Programa inicial de Educación Secundaria. El objetivo final es la formación integral del individuo que permita el acceso a otros niveles del sistema educativo, la ciudadanía activa, la inclusión social y el empleo. Los contenidos a impartir en el programa se ajustarán preferentemente a los establecidos en el Nivel I (Módulos I y II) en dos de los tres ámbitos de conocimiento: Comunicación, Científico-Tecnológico y Social del currículo de la educación secundaria obligatoria para personas adultas (Orden de 1 de agosto de 2008, por la que se regula la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, DOE núm. 159, de 18 de agosto de 2008).

La realización de estos programas tendrá una duración de 150 horas lectivas cada uno, con una distribución mínima de 8 horas semanales.

El/la formador/a seleccionado/a tiene la obligación de aceptar las directrices pedagógicas del centro docente público que coordine la zona educativa correspondiente a Valle de Matamoros.

DOCUMENTO .OTROS DOCUMENTOS: 003 - BASES CONVOCATORIA FORMADOR-A PALV 2024-2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: H1AZK-FVD1Z-9ROG3 Fecha de publicación: 15 de Julio de 2024 a las 13:35:15 Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA-PRESIDENTA del AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MATAMOROS. Firmado 15/07/2024 13:23	ESTADO FIRMADO



**AYUNTAMIENTO DE
VALLE DE MATAMOROS
06177
(BADAJOZ)**

2ª.- Naturaleza, duración y retribuciones del contrato.

1. La duración del contrato será desde la firma hasta como máximo, el 30 de junio de 2024, improrrogable.
2. La retribución de estos contratos será de:

3.050,00 euros por programa incluyendo en dicho importe el sueldo bruto y los gastos de Seguridad Social imputables al Ayuntamiento.

3ª.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para poder ser admitidos a este concurso, los aspirantes deberán reunir a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público o de un estado miembro de la Unión Europea o de aquellos estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, así como los extranjeros con residencia legal en España.
- Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima para alcanzar la jubilación forzosa.
- Estar en posesión título de maestro u otro título universitario relacionado con las enseñanzas que vayan a impartir y cuenten con el curso de adaptación pedagógica o Máster Universitario en Formación de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, o título administrativo que lo sustituya, a excepción de aquellas especialidades que legalmente tengan dispensado este requisito en el momento de la selección.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.
- Estar en situación de demandante de empleo o de mejora de empleo en el momento de la contratación. Con respecto a los demandantes de mejora de empleo se estará a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las administraciones públicas.
- No encontrarse inscrito en el registro de delincuentes sexuales.

3.ª.- SOLICITUDES.

3.1. Las solicitudes, conforme al modelo oficial (Anexo I), se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de 10 días naturales desde la publicación del correspondiente anuncio en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valle de Matamoros: <https://sede.valledematamoros.es/>

3.2. A la solicitud se adjuntarán, en original o fotocopia compulsada, los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, el proyecto pedagógico, y los méritos alegados por el solicitante y la presentación implicará la aceptación expresa de las presentes bases.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 130786 H1AZK-FVD1Z-9ROG3 5AF0162CD050593C656044252DB2D9A8630C2F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.valledematamoros.es/verificardocumentos/



**AYUNTAMIENTO DE
VALLE DE MATAMOROS
06177
(BADAJOZ)**

3.3. Para que puedan ser admitidas las solicitudes presentadas en registros u oficinas distintas a las determinadas en el apartado 3.1, será imprescindible la remisión de copia de la solicitud sellada al email ayuntamiento@valledematamoros.es, antes de la finalización del plazo de presentación de instancias.

3.4. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos anteriores supondrá la exclusión del proceso selectivo.

Finalizado el plazo de presentación de instancias se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la lista provisional de admitidos y excluidos, dando un plazo de dos días hábiles para subsanar posibles deficiencias, también las relativas a los méritos, y presentar reclamaciones.

Transcurrido este plazo y, en su caso, resueltas las reclamaciones, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la lista definitiva de candidatos/as, la composición nominal del Tribunal y la fecha de reunión del mismo para la entrevista en defensa del proyecto.

4.ª.- TRIBUNAL.

El Tribunal estará facultado para resolver, a su prudente arbitrio, todas las dudas que se susciten en el presente proceso.

5.ª.- SELECCIÓN.

5.1. - El proceso selectivo se realizará en dos fases:

1.ª.- Consistirá en la valoración del proyecto de trabajo que deberán elaborar los aspirantes. La puntuación de esta fase será baremada de acuerdo con:

- 1.1. Por estructura y contenido: Máximo 2 puntos.
- 1.2. Por defensa pública del proyecto pedagógico: Máximo 2 puntos.

Esta fase se calificará sobre un total máximo de 4 puntos.

2.ª.- Se valorarán los méritos alegados por los aspirantes debidamente acreditados según el siguiente baremo:

CRITERIO	Puntos	Máximo
I. SITUACIÓN LABORAL.		
Ser demandante de primer empleo.	1,00	1,00
Por cada mes completo correspondiente al último periodo como demandante de empleo	0,08	
II. EXPERIENCIA DOCENTE		
1. Por cada mes completo de experiencia en Centros de Educación de Personas Adultas.	0,10	2,00
2. Por cada 40 horas o fracción de experiencia docente en enseñanzas de Personas Adultas o Alfabetización no realizadas en centros de Educación de personas adultas	0,050	
3. Por cada mes completo de experiencias en enseñanzas distintas a la Educación de Personas Adultas o Alfabetización	0,025	
III. FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL.		
1. Título de Diplomado, Licenciado o Doctor, diferencia al alegado para acceder a la convocatoria	1,00	--
2. Por formación específica, directamente relacionada con Educación de Personas Adultas, (Cursos, Seminarios...)		2,00



**AYUNTAMIENTO DE
VALLE DE MATAMOROS
06177
(BADAJOZ)**

reconocidos por la Administración Educativa, por cada actividad:		
a. De 20 a 50 horas.	0,25	
b. De 51 a 100 horas.	0,50	
c. Más de 100 horas.	1,00	
3. Por formación general, no relacionada directamente con Educación de Personas Adultas, (Cursos, Seminarios...) reconocidos por la Administración Educativa, por cada actividad:		1,00
a. De 20 a 50 horas.	0,25	
b. De 51 a 100 horas.	0,50	
c. Más de 100 horas	1,00	
IV. PROYECTO PEDAGÓGICO.		4,00
1. Por estructura y contenido.	2,00	
2. Por defensa pública del proyecto pedagógico.	2,00	

5.2.- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS

I. SITUACIÓN LABORAL	Vida laboral
II. EXPERIENCIA DOCENTE	Copia compulsada de los contratos de trabajo y certificado de la Delegación de Educación y Vida Laboral
III.1. Títulos diferentes al alegado para acceder a la convocatoria	Fotocopia compulsada del título administrativo
III.2.Por formación específica, directamente relacionada con Educación de Personas Adultas, (Cursos, Seminarios...) reconocidos por la Administración Educativa	Fotocopia compulsada del certificado acreditativo expedido y homologado por la Administración Educativa
III.3.Por formación general, no relacionada directamente con Educación de Personas Adultas, (Cursos, Seminarios...) reconocidos por la Administración Educativa	Fotocopia compulsada del certificado acreditativo expedido y homologado por la Administración Educativa

6.ª.- FORMULACIÓN DE PROPUESTA

El/la aspirante que obtenga mayor puntuación como resultado de las calificaciones otorgadas por el Tribunal a tenor del baremo establecido, será propuesto a la Alcaldía para su contratación.

En el caso de que algunos/as de los/las aspirantes obtengan la misma puntuación, se tendrá en cuenta la puntuación conseguida por los méritos de los apartados II y III, y si persistiera el empate se procederá a la selección por sorteo.

Los aspirantes que, habiendo superado el proceso, no hayan sido propuestos para su contratación, quedan en bolsa de trabajo, con indicación del número de orden y la puntuación obtenida.

